

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 097-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 27 de julio de 2022.

VISTO: Los documentos que se acompañan, en (02) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2°.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del inciso 6.1.4 (Funciones de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado *“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”*, establece que *“Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes: a) Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la Sunedu”*;

Que, el literal e) del inciso 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la citada norma legal, señala

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 097-2022-CO-UNДАР

que “Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora”;

Que, el inciso 6.3.1 (Del Estatuto) del numeral 6.3. (Del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión de la Universidad) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, establece que *“Del Estatuto. Es el instrumento normativo de más alto nivel de la universidad, que contiene disposiciones generales sobre la organización académica, la investigación, el Gobierno de la Universidad, sobre los docentes, estudiantes y graduados, de acuerdo a la Ley Universitaria, la Ley de Creación y demás normativa aplicable. Asimismo, el estatuto incorpora disposiciones transitorias que permiten a la Comisión Organizadora ejercer sus funciones hasta la culminación del proceso de constitución de los órganos de gobierno de la universidad”*;



Que, mediante Informe N° 040-2022-UNДАР/PRES-OGC, de fecha 10 de junio de 2022, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa sobre la necesidad de incorporar algunos aspectos en el Estatuto vigente de la Undar, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 151-2021-CO-UNДАР, siendo que se debe consignar la denominación de los programas académicos que ofrece la Undar para que se pueda emitir la resolución de creación de los programas académicos, tal como nos indica las consideraciones del indicador 13 de medio de verificación 02 del Modelo para el licenciamiento;

Que, mediante Oficio N° 0016-2022-UNДАР-YKFQ/SG, de fecha 06 de julio de 2022, la secretaria general, sugiere que se conforme una Comisión Especial encargada de revisar el Estatuto vigente de la Undar, o en caso de existir una comisión similar se derive el documento de la referencia a la referida comisión;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 014-2022-CO-UNДАР, de fecha 08 de julio de 2022, la Comisión Organizadora sesionó y acordó por unanimidad: **Conformar** la Comisión Especial encargada de revisar el Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, integrada por los profesionales, los cuales se detallan en la parte resolutive de la presente resolución; y **otorgar** un plazo de 30 días calendarios a la referida comisión para la presentación de su informe correspondiente, contados a partir de la emisión de la resolución;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión Especial encargada de revisar el Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, integrada por los siguientes profesionales, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- ❖ Dr. Esio Ocaña Igarza, **Presidente**.
- ❖ Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano, **miembro**.
- ❖ Dra. María Teresa Cabanillas López, **miembro**.
- ❖ Mg. Huberto Tito Hinostroza Robles, **miembro**.
- ❖ Mg. Betty León Trujillo, **miembro**.
- ❖ Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **miembro**.
- ❖ Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad, **miembro**.
- ❖ Director (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica, **miembro**.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 097-2022-CO-UNDar

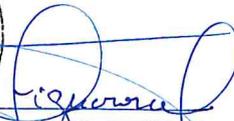
ARTÍCULO 2°.- OTORGAR un plazo de 30 días calendarios a la comisión conformada en el artículo precedente, para la presentación de su informe correspondiente, contados a partir de la emisión de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los miembros de la Comisión Especial y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles